

# **MEMORIA PERICIAL DEL ESCUDO Y LA BANDERA INSTITUCIONALES DE IBROS (JAÉN).<sup>1</sup>**

## **EXPERT REPORT ON THE COAT OF ARMS AND INSTITUTIONAL FLAG OF IBROS (JAÉN).**

**Andrés Nicás Moreno.**

**Doctor en Historia.**

**Del Colegio Heráldico de España y de las Indias.**

### **Resumen.**

En el año 2024, a instancias del Cronista de la localidad de Ibro, con la anuencia del Alcalde-Presidente de la misma población, me fue encomendada la investigación para la realización de la preceptiva memoria histórica, heráldica y vexilológica para la iniciación de oficio del procedimiento conforme a lo dispuesto por la Junta de Andalucía en la Ley 6/2003, de 9 de octubre (B.O.J.A. núm.210, de 31 de octubre de 2003), reguladora de los símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales de Andalucía.

Memoria y escudo institucionales que aún se encuentran en vías de aprobación por el Ayuntamiento, junto a la tramitación de la misma ante la Junta de Andalucía, para que estos símbolos distintivos sean finalmente aprobados e inscritos oficialmente en el B.O.J.A; así como en el Registro Andaluz de Entidades Locales (RR.A.EE.LL), con lo que tras este procedimiento administrativo, el Ayuntamiento verá oficializadas las señas identificativas del municipio, como son el escudo y bandera de la población.

Palabras clave: heráldica, escudo, bandera, historia, Ibro, símbolos municipales, ciencias historiográficas, Jaén.

### **Abstract**

In 2024, at the request of the Chronicler of the town of Ibro, with the consent of the Mayor-President of the same town, I was entrusted with the research for the preparation of the mandatory historical, heraldic and vexillological report for the initiation of the procedure in accordance with the provisions of the Regional Government of Andalusia in Law 6/2003, of 9 October (B.O.J.A. no. 210, of 31 October 2003), which regulates the symbols, titles and registration of local authorities in Andalusia.

The institutional report and coat of arms are still in the process of being approved by the City Council, together with the processing of the same before the Regional Government of Andalusia, so that these distinctive symbols are finally approved and officially registered in the B.O.J.A; as well as in the Andalusian Register of Local Entities (RR.A.EE.LL), so that after this administrative procedure, the City Council will see the municipality's identifying symbols, such as the coat of arms and flag of the town.

Keywords: heraldry, coat of arms, flag, history, Ibro, municipal symbols, historiographical sciences, Jaén.

---

<sup>1</sup> Mi más sincero y especial agradecimiento a mi gran amigo y cronista de la localidad de Ibro, Antonio Garrido Gámez; así como al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, Juan Matías Reyes Mendoza, por la confianza depositada en mi persona para la realización de esta memoria pericial, que será presentada a la Junta de Andalucía para la aprobación oficial de sus símbolos distintivos como son el escudo y bandera de la población.

## **I.- Sobre la definitiva conquista de Baeza y su alfoz.**

González Jiménez y otros autores afirman que la Batalla de las Navas de Tolosa del año 1212 señala el comienzo de la descomposición musulmana en la Península. A partir de este momento menudearán las rivalidades entre los distintos gobernadores almohades, junto a otros alzamientos protagonizados por caudillos hispano-musulmanes deseosos de librarse del yugo africano.

Estas circunstancias facilitaron la intervención de Castilla en el Valle del Guadalquivir, así en otoño de 1224 tropas castellanas participaron en apoyo del reyezuelo de Baeza, al Bayasí, hermano del Sultán de Marraquex, en el saqueo de Quesada. Fernando III, dispuesto a sacar ventaja de la rivalidad existente entre el reyezuelo de Baeza y su hermano Idris Almansur Abulola, gobernador de Sevilla, apoyó decididamente las pretensiones autonomistas del baezano, y en virtud del pacto acordado en las Navas en 1225, el Bayasí se comprometió, a cambio del apoyo castellano, a la entrega de una serie de plazas (Martos, Andújar y Jaén, entre ellas), que reconocían la autoridad del Sultán almohade.

Un ejército castellano ayudó al Bayasí a la conquista de Alcaudete, Priego y Loja, saqueando de paso Alhama y los alrededores de Granada. Concluida esta expedición, Fernando III se apoderó de Martos y Andújar.

En octubre del mismo año 1225, Fernando III regresó a Andalucía, dispuesto a seguir de cerca la marcha de los acontecimientos. En Andújar se entrevistó con el Bayasí, que tuvo que plegarse nuevamente a las exigencias del monarca, con la cesión inmediata del Alcázar de Baeza, cuya defensa encomendó al Maestre de Calatrava.

En 1226 el rey de Baeza fue asesinado. Su desaparición dejó a Fernando III libre de compromisos, procediendo en septiembre a ocupar la propia Baeza,<sup>2</sup> según la crónica histórica de los acontecimientos, en tanto que la tradición retrasa la derrota de los moros baezanos al 30 de noviembre,

---

<sup>2</sup> GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *En torno a los orígenes de Andalucía: La repoblación del siglo XIII*. Universidad de Sevilla. Sevilla. 1980, pp.27-31. GONZÁLEZ, J.: *Reinado y diplomas de Fernando III*. Vol.I Estudio. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. 1980, pp.287-305. RODRÍGUEZ MOLINA, J. y ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.: "Baeza en la Baja Edad Media". *En Historia de Baeza*. Baeza. 1985, pp.116-117 y 120-125.

festividad de San Andrés, mientras otros autores defienden que el año de la definitiva toma de Baeza fue el de 1227.<sup>3</sup>

Tras la conquista de la ciudad de Baeza, que quedó como territorio de realengo, Fernando III procedió a su organización, dotándola desde 1231 de un amplio alfoz en el que estaba incluido un gran número de territorios y aldeas. En principio, y según todos los privilegios que se le dieron al término de Baeza debería haber estado compuesto por las siguientes aldeas y castillos: Begíjar, Lupión, Ibro, Rus, Canena, El Mármol, Vilches, Arquillos, Recena, Giribaile, Castro, Tolosa, Molosa y Ferral, Torre de Martín Malo, Tobaría, Baños, Bailén, Linares, Jabalquinto, Tobaruela, Estiviel, Cazlona, Turbula (¿Tobaruela?), Cortinas, Torres, Albánchez, Jimena, Garcéz, Bélmez, Huelma, Chincoya, Ablir y Jódar.

No obstante, ya en el mismo siglo XIII empezó a experimentar una reducción de sus términos. Las razones son muy variadas. Por un lado, porque no tuvieron efecto algunas de las disposiciones reales. Por otro, porque pronto empezaron a producirse donaciones por los diferentes monarcas, la venta de algunas tierras por el propio concejo, y las usurpaciones de algunos miembros de la oligarquía local, fenómeno de señorialización que se siguió en los siglos XIV y XV; como Ibro, que fue donada en 1358 por Pedro I a Dña Sánchez de Quesada, cuando dice: “do vos Ybro, que es termino de Baeza, por juro de heredad para siempre jamas”.

Según lo visto, el lugar de Ibro, comenzó siendo una aldea dependiente jurisdiccionalmente de su matriz Baeza para posteriormente convertirse en territorio de señorío hasta que finalmente la mitad de Ibro entró a formar parte del patrimonio territorial de los Biedma-Benavides, mientras que el concejo de Baeza mantuvo la otra mitad.<sup>4</sup>

De este proceso de señorialización sobre los lugares dependientes del alfoz de Baeza, ya por concesión de los distintos monarcas o por la compra de los mismos por distintos señores; junto con la venta de lugares por los propios

---

<sup>3</sup> NICÁS MORENO, A., y LORITE CRUZ, P.J.: *Historiografía de la heráldica institucional de la Ciudad de Baeza. Nuevo discurso histórico, heráldico y emblemático*. Fundación Cultural Caja Rural de Jaén, 2020, pp.34-35.

<sup>4</sup> CARMONA RUIZ, M.A.: “Aproximación a los conflictos de términos y de aprovechamientos entre el Concejo de Baeza (Jaén) y los enclaves señoriales de su alfoz (Siglos XIV-XVI)”. *Magallánica. Revista de Historia Moderna Universidad Nacional de Mar del Plata*. Enero-Junio de 2022, pp.285-288.

reyes a lo largo de los siglos a los propios vecinos, que deseosos de librarse del yugo de Baeza, finalmente obtuvieron por compra los correspondientes privilegios de villazgo, para con ello detentar la jurisdicción plena y no dependiente de Baeza, especialmente bajo los Austrias, por los enormes gastos que sufría la corona como consecuencia del mantenimiento de su enorme imperio, circunstancia que no fue ajena a los Borbones, como veremos a continuación.

Si realizamos un resumen, del alfoz que desde 1231 y en fechas posteriores controló la Ciudad de Baeza, podemos señalar lo siguiente: Vilches, obtuvo su independencia por privilegio de villazgo concedido en 1627, Begíjar en 1779, Lupión en 1795, Rus en 1628, Baños de la Encina en 1625, Linares en 1565. En cuanto a la formación de señoríos, aparte del de Ibros, que analizaremos con mayor detenimiento en las páginas que siguen; Canena y Torres fueron compradas por Francisco de los Cobos en 1538, en tanto que Jimena, tras la tenencia de este señorío por Fernán Rodríguez o Fernán Pérez Pecha, fue comprado por María de Mendoza y Sarmiento, a la sazón, esposa del referido Francisco de los Cobos; mientras que Bailén, fue vendida por Alfonso XI de Castilla en 1394 a Pedro Ponce de León el Viejo, Señor de Marchena. Respecto a las concesiones reales, en principio, tenemos los casos de Garcéz, que en 1354 fue entregado a Pedro Díaz Carrillo de Toledo (o Quesada), Bélmez que en el último cuarto del siglo XV estaba en manos de los Carvajales, Huelma, que en 1464 fue concedida al I y único Vizconde con la misma denominación, luego en manos de su hijo desde 1474, Beltrán de la Cueva, como I Conde de Huelma; Jódar que en primera instancia fue concedido en fecha desconocida a Sancho Martínez de la Torre (de Jódar o de Bedmar), aunque a posteriori lo detentaron un sinfín de tenedores en manos de distintos linajes, hasta caer definitivamente en manos de los Carvajal; Espeluy, que cayó a mediados del siglo XIV en manos de Día Sánchez de Biedma, señor que ya lo era de Estiviel y Jabalquinto,<sup>5</sup> padre de Men Rodríguez de Biedma (luego de Benavides), I Señor de Santisteban del Puerto, y abuelo paterno de Teresa de Biedma, tenedora del señorío de Ibros, como tendremos

---

<sup>5</sup> NICÁS MORENO. A.: "Genealogía y Heráldica de los Benavides. Señores y Marqueses de Jabalquinto". *Universidad Internacional de Andalucía. UNIA. Historia y Patrimonio. Baeza*. 2011.

ocasión de comprobar en las páginas que siguen. La población de Arquillos fue desgajada de Baeza para componer parte del territorio de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, creadas en 1767 por Carlos III.<sup>6</sup>

## II.- La conformación del Señorío de Ibro.

La génesis en la conformación del Señorío de Ibro tuvo varios episodios, pues estuvo en manos de distintos señores, que será preciso aclarar para comprender la doble jurisdicción que llegó a identificar a esta población, como mitad realenga, dependiente del alfoz baezano, y la otra mitad en manos finalmente de los Biedma-Benavides, que derivó en la identificación de dos jurisdicciones, la llamada Ibro el Rey e Ibro el Señorío.

Retornando a la figura de Día Sánchez de Quesada, pertenecía a uno de los linajes más notables de Baeza. Era señor de Garciez y Santo Tomé, y además fue un personaje destacado en la corte. Esta relación explica que cuando Pedro I le donó la aldea de Ibro en 1358 indicara que lo hacía *“por muchos servicios e buenos que fezistes al Rey Don Alonso mio padre, que Dios perdone, e fezistes, e fazedes a mi de cada dia”*. Conocemos el privilegio gracias a la transcripción parcial que de él hizo Gonzalo Argote de Molina. En él básicamente se expresa la donación de esta aldea “por juro de heredad”. No podemos saber a través del texto que nos transmite Argote de Molina si lo que le donó Pedro I era el señorío pleno, jurisdiccional, o tan sólo el territorial, dado que no lo transcribe completo. Por su parte, Ximénez Patón indica que Pedro I se lo entregó debido a su matrimonio con doña Mayor de Biedma, “Casó el dicho Día Sánchez con doña Mayor de Biedma su prima, hija de Día Sánchez de Biedma y de doña Alfonso Godínez, para cuyo casamiento el señor rey don Pedro hizo merced de la villa de Ibro”.

Al analizar esta donación son muchos los problemas que se nos plantean, especialmente cuando el concejo de Baeza mandaba a Ferrán Sánchez que prendara en bienes a “los vezinos del sennorio de Ibro” por las soldadas que les tocaba pagar “por los bienes que tienen en el dicho lugar de Ibro en el nuestro termino e sennorio”. Estas palabras ponen de manifiesto la existencia de dos jurisdicciones en Ibro, y que una de ellas pertenecía a la

---

<sup>6</sup> NICÁS MORENO, A.: *Heráldica municipal de la Provincia de Jaén*. Fundación Caja Rural de Jaén. 2011. Extracto de la obra.

ciudad de Baeza. Desgraciadamente, debido a la falta de precisión del texto, que en parte se puede deber a que Argote no transcribió el documento completo y en lo que nos ha transmitido no se indica la proporción de la donación, no podemos llegar a ningún tipo de conclusión. Lo que sí está claro es que en fechas posteriores Ibro estaba dividida en dos jurisdicciones, una de las cuales pertenecía al concejo de Baeza y otra a un miembro de la nobleza, como veremos.

La guerra civil castellana y la muerte de Pedro I tuvieron que acarrear importantes problemas a Dña Sánchez de Quesada debido a su estrecha relación con este monarca, perdiendo entre otros lugares, Ibro. Desconocemos exactamente cuál fue el destino del señorío de Ibro después de que se le confiscara a Dña Sánchez de Quesada. Tan sólo sabemos que en 1395, Dña Sánchez Portocarrero, hijo del señor de Moguer, lo vendió al condestable Ruy López Dávalos y que, según se indica en el documento de compra-venta, anteriormente había pertenecido a Teresa de Biedma, su madre. Teresa de Biedma era hija de Men Rodríguez de Biedma, luego de Benavides, I señor de Santisteban del Puerto, y de su primera esposa doña Mencía o María Alfonso de Toledo, señora de Mocejón.<sup>7</sup>

Teresa de Biedma, contrajo matrimonio con Alfonso Fernández Portocarrero, III señor de Moguer. De este enlace nacieron Luis Méndez Portocarrero y el citado Dña Sánchez Portocarrero, ambos hermanos hicieron una concordia en la que se repartieron el patrimonio que habían heredado de sus padres y que tenían pro indiviso.

En el acuerdo que establecieron en 1395, Luis Méndez obtuvo entre otros territorios el de Ibro. Esta concordia plantea varios problemas, puesto

---

<sup>7</sup> NICÁS MORENO, A.: "Genealogía y Heráldica de los Benavides. Señores y Marqueses de Jabalquinto, op., cit.", pp.87, 89-90. La importancia de Men Rodríguez de Biedma, luego de Benavides, I Señor de Santisteban del Puerto radica en haber recibido la herencia y mayorazgo del que fuera su pariente colateral en tercer grado por afinidad (tío político), Juan Alfonso de Benavides. Durante los reinados de Alfonso XI y Pedro I ocupó diversos e importantes cargos. Falleció en 1364. De sus dos matrimonios con doña Mayor Vázquez de Minzo y con doña María Girón, no hubo descendencia, por lo que en su testamento otorgado en Agreda en 1358 permitió la continuidad de su Casa, instituyendo como heredero de sus bienes a su pariente. En su testamento había establecido que el sucesor no recibiría el patrimonio hasta pasados cuatro años de su fallecimiento; por lo que hasta 1368, Men Rodríguez de Biedma, siguió conservando las armas y el apellido de su linaje, para a partir de la fecha señalada cambiar por el apellido de Benavides, así como el escudo de sus armas, compuestas por un león rampante, que no obstante, fueron añadidas a las de Biedma, componiendo un blasón con referencia tanto al linaje de los Biedma como a los Benavides, como comprobaremos en las páginas que siguen.

que por un lado, nos manifiesta el hecho de que no se cumplió en su totalidad, ya que poco después, como hemos indicado, Dña Sánchez de Portocarrero procedía a vender Ibros al condestable Ruy López Dávalos, cuando en el lote le correspondió a su hermano Luis Méndez, quien además había recibido de su madre el señorío de Mocejón, población que no figura en la concordia, por lo que se desprende que posteriormente debieron reorganizar el reparto.

Lo que sí está claro es que el señorío de Ibros pertenecía a Teresa de Biedma, que su hijo Dña Sánchez Portocarrero lo heredó de su madre, y que en 1395 éste lo vendió al condestable Ruy López Dávalos.

Las circunstancias posteriores del señorío nos llevan también a poder conjeturar sobre cómo llegó a manos de Teresa de Biedma el lugar de Ibros, ya que no tenemos constancia documental de cómo lo obtuvo. Considerando que Men II Rodríguez de Benavides casó con Leonor Dávalos, hija del condestable, y que ésta aportó como dote la mitad del señorío de Ibros, podemos pensar que la transacción realizada por Ruy López Dávalos estaba destinada a recuperar unas tierras que anteriormente habían pertenecido a los Benavides y que se habían desvinculado de su señorío. En este sentido, es muy probable que, debido a la relación de Men Rodríguez de Benavides con el bando trastamarista, el rey Enrique II le distinguiera con un señorío que había confiscado a un opositor a su causa. Muestra de ello es que en 1371 el monarca castellano le recompensó por su decisiva participación en la batalla de Montiel con el señorío de Santisteban del Puerto. Así, posiblemente Men I Rodríguez de Benavides entregó a su hija Teresa de Biedma como dote el lugar de Ibros, lo que explica que pudiera disponer de este lugar libremente.

Como ya hemos visto, el señorío de Ibros pasó a integrarse definitivamente en el patrimonio de los Benavides a través del matrimonio de Men Rodríguez II de Benavides con Leonor Dávalos, hija del condestable Ruy López Dávalos, quien lo aportó como dote, después de que en 1395 su padre lo comprara a Dña Sánchez Portocarrero.

Quizás, a partir de entonces o poco después, el señorío de Ibros pasó a considerarse parte del mayorazgo de Santisteban del Puerto, a pesar de que en las siguientes sucesiones se plantearon distintas compras de partes del señorío de Ibros entre los propios descendientes de este linaje, cuya sucesión y vicisitudes, luego como Condes de Santisteban desde el año 1473, con

Grandeza de España desde 1696 al IX Conde; y posteriormente Duques desde su concesión en 1738, quedaron poco después integrados por matrimonio en 1789, dentro de la gran Casa de Medinaceli, sucesiones que podemos seguir en la bibliografía de referencia.<sup>8</sup>

### III.- Heráldica de los Biedma-Benavides en Ibro el Señorío.<sup>9</sup>

Desde el punto de vista armero, nos parece interesante realizar un recorrido heráldico de los distintos blasones que actualmente se conservan en Ibro, correspondientes a la Casa de los Biedma-Benavides, con las correspondientes aclaraciones sobre el origen armero y precisiones en cuanto a la composición de estos escudos, especialmente en lo que respecta a la unión de las armas de las Casas de Biedma y Benavides, por las razones que expondremos más adelante.

El catálogo de estos escudos nobiliarios es el que sigue:

1.- Blason pétéreo localizado en la fachada de la antigua casona-palacio de los señores de Ibro, sito en la actual plaza del Ayuntamiento nº 11, totalmente irreconocible, por lo que no podemos identificar ni sus piezas armeras ni su atribución personal.

---

<sup>8</sup> CARMONA RUIZ, M.A.: "Nuevos datos sobre el proceso de señorialización en Andalucía: la evolución del señorío de Ibro (Jaén) entre los siglos XIV y XV". *Revista Historia y genealogía*, núm. 4 (2014). Revista de estudios históricos y genealógicos del equipo de investigación "Historia social en la Edad Moderna". Universidad de Córdoba, pp.133, 136-142. QUINTANILLA RASO, M.C.: "Aportación al estudio de la nobleza en la Edad Media. La Casa señorial de Benavides". *Historia, Instituciones y documentos* núm.1 (1974), pp.167-178. VIDANIA, D.V. de.: *Al Rey nuestro Señor. D. Francisco de Benavides, Dávila, Corella, y de la Cueva, IV del nombre. IX Conde de Santistevan del Puerto, Grande de España, IX del Risco, XII de Concentaina, IX Marqués de las Navas, II de Solera, Cabeza y Pariete Mayor de las Casas de Benavides, Biedma de Andalucía, Fines, la Cueva, Dávila y Corella. XIII Caudillo Mayor del Reyno y Obispado de Jaén, Alcaide Mayor de sus Reales Alcázares, y fortalezas. Alferez mayor perpetuo de la Ciudad de Avila, Comendador de Monreal y Trece de la orden de Santiago. Capitán General de la Costa, Virrey, y Capitán General de Cerdeña, de Sicilia y de Nápoles. Representa los servicios heredados, y propio, y de sus Hijos, Don Diego de Benavides y Aragón. III Marqués de Solera, y la Antigüedad y Calidad de su Casa, y de las incorporadas a ella. Nápoles, 1696. Recorrido total de la obra. NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y Genealogía en el Reino de Jaén. Instituto de Estudios Giennenses*. Diputación Provincial de Jaén. Jaén, 1997. Ibro, pp.221-238 y Villacarrillo, pp.376-389, más notas a pie de página.*

<sup>9</sup> NICÁS MORENO, A.: *Heráldica y Genealogía en el Reino ...*, de Jaén, op. cit., Ibro, pp.221-238. CADENAS Y LÓPEZ, A.A., ATIENZA, J. de; CADENAS Y VICENT, V.: *Elenco de Grandezas y títulos nobiliarios españoles*. 22ª edición. Hidalguía, Madrid. 1989, p.760. GARCÍA CARRAFFA, A y A.: *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*. En portada Tomo 15, en entradilla, Tomo 13. Madrid. 1925, pp.194-414.





Fuente: A. Nicás.

2.- Blasón pétreo localizado en la fachada de la antigua casa consistorial del Señorío en la actual Calle Pilar nº 2. Siglo XVIII, escudo perteneciente a Manuel de Benavides y Aragón, I Duque de Santisteban del Puerto y a su esposa Ana Catalina de La Cueva.

Armas: Partido:

I: En campo de plata, un león rampante de gules sobre un palo, del mismo esmalte (Armería de Biedma y Benavides).<sup>10</sup> Bordura de oro, con ocho calderas de sable (Armería de Biedma).

II: Mantelado: En oro, dos palos de gules. Mantel de plata, con un dragón de sinople. Bordura de gules con ocho aspas de oro (Armería de La Cueva).

Contorno oval sobre cartela de rollos, acamado a un manto ducal. Corona ducal muy deteriorada.

---

<sup>10</sup> El palo se identifica con la armería de los Biedma, como a continuación comprobaremos.



**Escudo de alianzas de Manuel de Benavides y Aragón, I Duque de Santisteban del Puerto y de su esposa Ana Catalina de La Cueva. Fuente: A. Nicás.**

3.- Blasón pétreo, localizado en un paramento interior de una cancela lateral de acceso a la antigua casona-palacio de los señores de Ibros, desubicado de su primitiva localización, que ignoramos. Siglos XVI-XVIII, escudo perteneciente a los condes o duques de Santisteban del Puerto. Actualmente, este pavés labrado en piedra arenisca muy frágil, es totalmente irreconocible, pero gracias a la fotografía que positivizamos hace más de 25 años para la realización de nuestra tesis doctoral, podemos ofrecer la lámina para una visión correcta de las piezas armeras que portaba, aunque ya en época sufría un gran deterioro, sobre todo en cuanto al timbre o corona que no podemos identificar si se trata de la condal o la ducal, por ello la cronología tan amplia en la que lo hemos datado, ya que solo carga las armas de los Biedma-Benavides, sin acompañarse de otra armería de alianzas, como en el caso anterior.

#### Armas:

En campo de plata, un león rampante de gules, fajado, sobre un palo, del mismo esmalte (Armería de Benavides y Biedma). Bordura de oro con ocho calderas de sable (Armería de Biedma).

Contorno oval sobre cartela de rollos. Timbre de corona a inquirir, de conde o de duque.



**Escudo de los Biedma-Benavides, Condes y luego Duques de Santisteban del Puerto.**  
**Fuente: A. Nicás.**

Para aclarar esta combinación armera con las piezas propias de la heráldica de los Biedma y Benavides, debemos realizar una aproximación histórica sobre el origen y armas de los Biedma, que luego sumaron con las de Benavides, según expusimos en páginas anteriores.

A esta casa de Biedma, unos autores le dan solar en Galicia y como cabeza de este linaje a Yñigo de Biedma, que vivió en el reinado de Fernando I por el año 1032. Otros la hacen descender de la Casa real de Navarra y del infante D. Yñigo García, por el año 921; y otros, finalmente, de los reyes godos en el año 483.

Siguiendo el origen navarro, encontramos a Íñigo Iñíguez de Biedma, llamado “el de la Hazaña”, I Señor de la Casa de Biedma en Toledo, a la que dio nombre o tomó de ella apellido, a la vez que conservó el de Iñíguez por la descendencia de varón de la Casa real de Navarra. Algunos autores afirman que viviendo en Aragón a donde pasó, libertó a la reina Urraca que había caído prisionera de los moros. El rey Alfonso I “el Batallador”, en recompensa por haber libertado a su mujer, le dio de sus armas un bastón rojo, de los cuatro

reales del escudo, para que Iñigo se lo añadiera a las suyas, que después fueron armas de los Biedma.

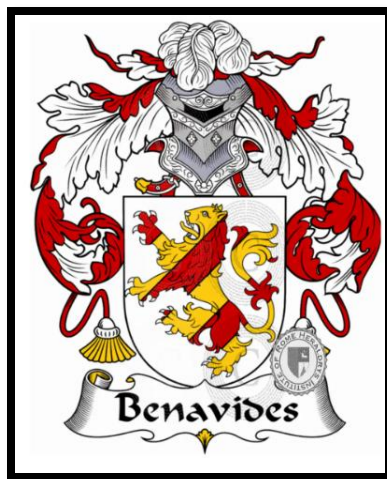
Descifrado el origen de la heráldica de los Biedma, debemos señalar una circunstancia histórica que no es otra que la unión en un único blasón que carga tanto la armería de Biedma como la de Benavides. Si nos remitimos a las páginas anteriores, la importancia de Men Rodríguez de Biedma, luego de Benavides, I Señor de Santisteban del Puerto radica en haber recibido la herencia y mayorazgo del que fuera su pariente colateral en tercer grado por afinidad (tío político), Juan Alfonso de Benavides, quien de sus dos matrimonios con doña Mayor Vázquez de Minzo y con María Girón, no hubo descendencia, por lo que en su testamento otorgado en Agreda en 1358 permitió la continuidad de su Casa, instituyendo como heredero de sus bienes a su pariente colateral en tercer grado por afinidad (sobrino político), Men Rodríguez, titular en la fecha de la Casa de Biedma.

En su testamento había establecido que el sucesor no recibiría el patrimonio hasta pasados cuatro años de su fallecimiento; por lo que hasta 1368, Men Rodríguez de Biedma, siguió conservando las armas y el apellido de su linaje, para a partir de la fecha señalada cambiar por el apellido de Benavides, así como el escudo de sus armas, compuestas básicamente por un león rampante, que no obstante, fueron añadidas a las de Biedma, componiendo un blasón con referencia tanto al linaje de los Biedma como a los Benavides. Sensus stricto, las mandas testamentarias de Juan Alfonso de Benavides no fueron cumplidas en su totalidad por Men Rodríguez de Biedma, pues si bien, cambió su apellido por el de Benavides, hizo caso omiso parcialmente con respecto a la heráldica que debería haber dejado compuesta únicamente con las armas de Benavides, en tanto que el resultado, como hemos tenido ocasión de comprobar, fue la unión de la armería de ambos linajes en un solo escudo, si bien la complejidad del león rampante de los Benavides, que describimos, hacía más que difícil, por no decir imposible, que se pudiese labrar con todos sus detalles en piedra, y de aquí, la simplificación únicamente con la representación de un león rampante sin fajar o barrar, como sería preceptivo, según vemos a continuación.

Para detallar la armería completa de los Benavides, realizamos su descripción completa siguiendo los armoriales consultados: En campo de



plata, un león rampante, de gules, con tres fajas, de oro, aunque otros lo representan barrado de tres barras, como figura en la imagen, si bien, los señores, posteriores condes y duques de Santisteban del Puerto, dejaron sus armas fajadas, como se aprecia parcialmente en el elenco de blasones de los Biedma-Benavides, en el tercero de los escudos relacionados, siguiendo las matizaciones de los hermanos García Carraffa, que no dudan en identificar las armas de la rama troncal de los Benavides, señores, posteriormente condes y luego duques de Santisteban del Puerto, con un león fajado,<sup>11</sup> tal y como se aprecia con meridiana claridad en una rama colateral de esta misma casa de los Benavides, que serán señores de Jabalquinto, y posteriores marqueses con la misma denominación, que además, presentan una particularidad heráldica, pues aunque igualmente utilizan las armas de los Biedma y Benavides, mientras que la rama troncal de Santisteban unirá las armas de estos linajes en una sola composición armera según hemos comprobado, los Benavides de Jabalquinto, separarán dichas armas dentro de un mismo cuartel, o las separarán en dos cuarteles, osea, por un lado las armas de los Biedma en un cuartel, y las de Biedma en otro, si bien, dependiendo de las fechas, el león rampante aparecerá ya fajado o ya barrado, según se puede comprobar en las láminas que siguen.<sup>12</sup>



**Escudo de los Benavides con el león barrado. Fuente: De [https://www.heraldrysinstitute.com/lang/en/stemma\\_cognome/Benavides/idc/651084/stemma/36480/](https://www.heraldrysinstitute.com/lang/en/stemma_cognome/Benavides/idc/651084/stemma/36480/) (Consultado el 9 de octubre de 2024).**

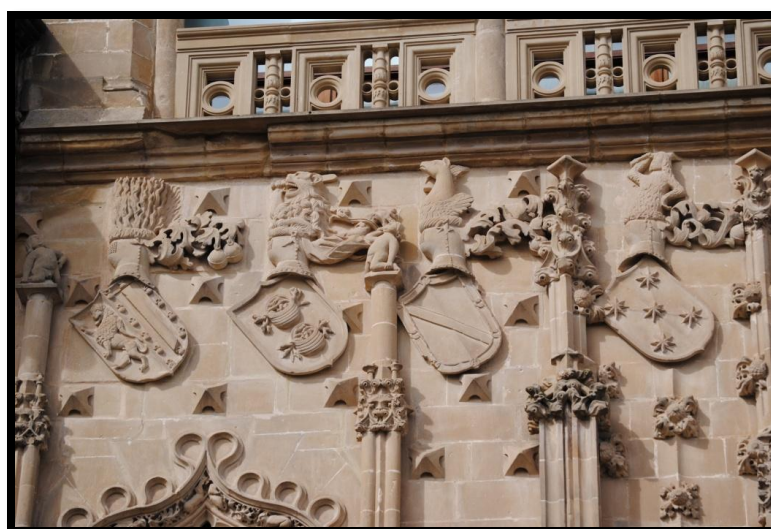
<sup>11</sup> CADENAS Y VICENT, V.: *Repertorio de blasones de la comunidad hispánica*. Hidalguía. Madrid. 1969. Letra B, p.77. ATIENZA, J. de.: *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*. 3ª ed. Madrid. 1959, letra B, p.239; y letra S, p.970. GARCÍA CARRAFFA, A y A.: *Diccionario heráldico y genealógico* ..., op. cit., p.414.

<sup>12</sup> NICÁS MORENO. A.: "Genealogía y Heráldica de los Benavides ...", op. cit., pp.85-117.



**Escudo de Mendo de Benavides. Fachada de la Colegiata de Castellar. Siglo XVII.**  
 Hijo natural de Diego de Benavides y de la Cueva, Conde de Santisteban y de Teresa Merino, sobrina nieta del cardenal Esteban Gabriel Merino. En el primer cuartel escudo de los Biedma-Benavides con el león rampante fajado. Segundo cuartel con el linaje de la Cueva. De

[https://www.google.com/search?sca\\_esv=261e9e531e616e75&rlz=1C1CHBF\\_eSE\\_S1026ES1026&sx\\_srf=ADLYWIIJz5iQHliiJGtWAm7iFTCgX1eaAXw:1728492449509&q=escudo+de+mendo+de+benavides&udm=2&fbs=AEQNm0CbCVgAZ5mWEJDg6aoPVcBgWizR0-0aFOH11Sb5tINhdzTfxpAVBoexMFZnKJBpl\\_OnTFfcge8advfRBIXE7C\\_RTEs-6X8R5LVF1D--bqpVZGXWqd1Qn1U9x3Ln25r5qCUxR42iKYGXv9gyYYZUA1jq47YK4bvHGnTJmNSvgBED4uWuHQ&sa=X&ved=2ahUKewjcoMyT4IGJAxV2VKQEHVmrBO44FBC0qAt6BAgPEAE&biw=1920&bih=911&dpr=1#vhid=F2nqecac6rvQNM&vssid=mosaic](https://www.google.com/search?sca_esv=261e9e531e616e75&rlz=1C1CHBF_eSE_S1026ES1026&sx_srf=ADLYWIIJz5iQHliiJGtWAm7iFTCgX1eaAXw:1728492449509&q=escudo+de+mendo+de+benavides&udm=2&fbs=AEQNm0CbCVgAZ5mWEJDg6aoPVcBgWizR0-0aFOH11Sb5tINhdzTfxpAVBoexMFZnKJBpl_OnTFfcge8advfRBIXE7C_RTEs-6X8R5LVF1D--bqpVZGXWqd1Qn1U9x3Ln25r5qCUxR42iKYGXv9gyYYZUA1jq47YK4bvHGnTJmNSvgBED4uWuHQ&sa=X&ved=2ahUKewjcoMyT4IGJAxV2VKQEHVmrBO44FBC0qAt6BAgPEAE&biw=1920&bih=911&dpr=1#vhid=F2nqecac6rvQNM&vssid=mosaic) (Consultado el 21 de octubre de 2024). Fuente: Francisco Miguel Merino Laguna.



**Detalle de la fachada del Palacio de Jabalquinto en Baeza. Fines Siglo XV. Escudos del II Señor de Jabalquinto, Juan Alfonso Benavides, ordenados de izquierda a derecha: Benavides-Biedma (con el león fajado), Manrique, Mendoza, Rojas (1ª versión). Fuente: A. Nicás.**



**Siglo XVII. Escudo troncal de la Casa de Jabalquinto en las enjutas de los arcos del patio del Palacio de Jabalquinto en Baeza con la armería separada de Benavides en el primer cuartel (con el león rampante barrado) y Biedma, perteneciente al I Marqués (1.<sup>a</sup> versión). (Separación armera que diferenciará heráldicamente a las dos casas, Jabalquinto y Santisteban, a partir de su separación en el siglo XV). Fuente: A. Nicás.**



**Siglo XVII. Escudo troncal de la Casa de Jabalquinto en los antepechos del claustro alto del patio del Palacio de Jabalquinto en Baeza con la armería separada de Biedma, ahora a la diestra heráldica, y Benavides, a la siniestra heráldica, (león rampante barrado), perteneciente al I Marqués (2.<sup>a</sup> versión). Fuente: A. Nicás.**



**Escudo del siglo XVII, que en un único cuartel carga la armería de Biedma-Benavides en la fachada del Palacio de Jabalquinto en la localidad del mismo nombre. Obsérvese, como en esta nueva versión de la Casa de Jabalquinto, el león rampante barrado, abraza el palo identificativo de la armería de los Biedma. (3.<sup>a</sup> versión). Fuente: A. Nicás**

#### **IV. La evolución de Iberos hacia la obtención del villazgo y la unificación de las dos jurisdicciones en un solo ayuntamiento.**

Como hemos visto con anterioridad, Iberos quedó finalmente formado por dos jurisdicciones. La señorial, cuya evolución ya hemos tratado, junto a la realenga en manos de la Ciudad de Baeza, hasta que el Iberos realengo inició el proceso de su segregación, estudiada por del Arco Moya, no sin la oposición firme de Baeza que argumentaba los antiguos privilegios de concesión de su alfoz. Sin embargo, Iberos ofreció al monarca la suma de 6000 pesos, como consecuencia de lo que, por Real Cédula librada en San Ildefonso el 2 de julio de 1734 en tiempos del primer Borbón Felipe V, se segregaba a Iberos de la jurisdicción de Baeza,<sup>13</sup> de la que había dependido desde 1231, casi cinco siglos bajo la autoridad de una potente ciudad de realengo en el Reino de Jaén, convirtiéndose así Iberos en villa independiente, con la pretensión inmediata de unificar todo un término mezclado, caótico, no delimitado por dos zonas claramente diferenciadas, sino que dependiendo de las calles y aún de las casas, unas pertenecían al señorío y otras al nuevo concejo liberto, como si se tratase de un puzzle vecinal, que en definitiva constituía un “totum revolutum”.

Siguiendo a Cebreiros-Álvarez, sabemos que ante la pretensión de la nueva villa de constituir un único concejo con la anexión del señorío, provocó de inmediato las quejas del mismo, que elevó al Consejo de Castilla, que dictaminó por Real Provisión de 11 de diciembre del mismo año 1734, que la nueva villa de realengo respetase el señorío, hasta que las Cortes de Cádiz, abolieron los señoríos jurisdiccionales por Decreto de 1811, lo que supuso la incorporación directa a la Corona de estos señoríos jurisdiccionales, en tanto que los territoriales pasaron a ser meras propiedades privadas en manos de los mismos antiguos señores; aunque en el caso de Iberos, tenemos que tener en cuenta que el señorío tenía la consideración de jurisdiccional-territorial, por lo que de esta forma, Iberos el señorío pasó extrañamente a convertirse en un nuevo ayuntamiento constitucional, independiente del de Iberos realengo;

---

<sup>13</sup> ARCO MOYA, J. del.: *Historia de la villa de Iberos*. Ayuntamiento de Iberos. 1995, pp.46-54. Debemos de aclarar, que la citada Real Cédula no se conserva actualmente ni en el archivo de Iberos, ni en el de Baeza, como tampoco, según hemos tenido ocasión de comprobar, una copia en el Archivo General de Simancas, por el que autor de referencia, ha tenido que obtener la información tanto de las actas capitulares conservadas en el Archivo Histórico de Baeza, como del Archivo de la Real Chancillería de Granada, investigación y páginas a las que remitimos, para seguir íntegramente el tortuoso proceso de independencia como villa del lugar de Iberos, frente a su ciudad matriz, Baeza.



aunque teóricamente, habiendo pasado este señorío desde el punto de vista territorial a ser únicamente una propiedad privada según hemos señalado, no se entiende en principio, como el señorío pudo mantener sus prerrogativas como tal, pues en teoría, no habría tenido derecho a reclamar la constitución de su propio ayuntamiento, debiendo haberse integrado directamente a formar parte del concejo de realengo, lo que no ocurrió, objeto de estudio que aclara y detalla el autor en la obra de referencia que detallamos en la siguiente nota a pie de página.

El proceso de integración de estos territorios fue largo a la vez que tortuoso, proceso que dará comienzo en 1813, aunque la Restauración del absolutismo por Fernando VII, truncó este primer intento, que no obstante, volvió a retomarse con la instauración del Trienio Liberal en 1820, con la unión de todo el territorio de Ibros en 1822, que nuevamente fue truncado por la vuelta al absolutismo de Fernando VII en la denominada Década Ominosa, por lo que habrá que esperar hasta 1836, ya con la nueva reina Isabel II para la definitiva unión de Ibros con un único ayuntamiento.<sup>14</sup>

#### **V.- Antecedentes del escudo institucional de Ibros realengo.**

Teniendo presente la total desaparición de las actas capitulares del concejo de realengo de Ibros durante el conflicto civil, salvo las correspondientes a partir de la época franquista, no hemos podido encontrar antecedentes sigilográficos, aunque, como ocurría con el resto de lugares que dependían jurisdiccionalmente del alfoz de las distintas ciudades de realengo existentes en el Reino de Jaén, no dispondrían de signos distintivos al no ser villas independientes, por lo que la sigilografía que podemos encontrar en estas actas concejiles, eran las de la armería simplificada de España como hemos tenido ocasión de comprobar en la colección de sellos en tinta del año 1876, que analizaremos en las páginas que siguen.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> CEBREIROS-ÁLVAREZ, E.: “La tutela de la Diputación Provincial de Jaén en la formación del Ayuntamiento constitucional de Ibros”. *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, (B.I.E.G.), núm. 182 (2002). Diputación Provincial de Jaén, pp. 156-161, 163-166 y 171.

<sup>15</sup> En la provincia de Jaén, antiguo Reino del mismo nombre, tan sólo hemos encontrado sellos propios en el concejo de Torredelcampo, en una documentación relativa a la peste, sigilo datado en 1649, cuando aún era un lugar dependiente jurisdiccionalmente del alfoz de la Ciudad de Jaén, hasta que consiguió su emancipación y villazgo en el año 1804. Para seguir este más que extraño caso en cuanto a la utilización de signos distintivos propios únicamente de una jurisdicción independiente, que no era el caso, vid.: NICÁS MORENO, A.: “El escudo,

Una vez conseguido el villazgo, que Ibro logró por Real Cédula en 1734, desgraciadamente desaparecida,<sup>16</sup> se concedía a estas nuevas villas exentas, el poder utilizar horca, picota, cuchillo, cepo y cárcel, así como insignias de jurisdicción, entre ellas tanto el sello, como el escudo, si bien no era normal que en las reales cédulas se especificasen los símbolos identificativos del nuevo concejo, sino tan sólo su reconocimiento como elementos de jurisdicción; en tanto que en las cartas o privilegios de villazgo, perfectamente ejecutadas en pergamino de cuero, encuadernadas, con una letra totalmente legible, ricamente decoradas, pintadas y miniadas sobre todo en el siglo XVI, el “sriptorium” que despachaba la copia, era más proclive a que apareciese el escudo de la nueva población en la portada de este importante documento para la reciente villa.

En cuanto a la bibliografía clásica que relacionamos en el artículo de referencia,<sup>17</sup> tampoco hemos hallado ninguna noticia sobre el escudo de la población de Ibro, incluida aquella posterior a la obtención del villazgo, razón por la que hemos tenido que centrarnos en los escudos en piedra existentes en la población, todos ellos representativos del concejo, y datados en el siglo XIX, tras la desaparición del Antiguo Régimen; más la única documentación sobre sellos en tinta que se conserva en la colección sigilográfica del Archivo Histórico Nacional de Madrid, que pasamos a relacionar, aparte de otras fuentes artísticas documentales, que nos servirán de apoyatura para configurar la propuesta definitiva para el escudo municipal, tomando como base los testimonios históricos sobre su heráldica.

---

bandera e himno de Torredelcampo (Jaén)”. *B.I.E.G.*, núm.206 (2012). Diputación Provincial de Jaén.

<sup>16</sup> La Real Cédula a la que nos referimos, hemos tratado de localizarla tanto en el Archivo Histórico Municipal de Baeza, como en el Archivo General de Simancas, concretamente, en las secciones correspondientes al Registro General del Sello, el Consejo de Castilla y la Dirección General del Tesoro; sin éxito, puesto que la documentación del siglo XVIII relativa a villazgos, (salvo algunos que no obstante, se encuentran en la Sección de la Dirección del Tesoro de Simancas); se conservan en el Archivo Histórico Nacional de Madrid, donde igualmente tampoco queda constancia.

<sup>17</sup> NICÁS MORENO, A.: “Aproximación a la heráldica institucional de Andalucía: panorámica actual en la provincia de Jaén (consideraciones metodológicas, perspectiva legal y fuentes archivísticas, bibliográficas y artístico-monumentales) (2ª parte).” *B.I.E.G.*, núm.215 (2017). Diputación Provincial de Jaén.

La primera referencia documental sigilográfica sobre Ibro la hallamos en la colección de sellos municipales en tinta existente en el Archivo Histórico Nacional de Madrid.

El origen de esta colección sigilográfica del año 1876 obedece al expreso deseo del entonces Ministerio de Fomento de recoger todos los sellos municipales históricos y en uso, utilizados por los municipios españoles, quienes debían de remitirlos al Gobernador Civil de cada provincia, para con ellos formar la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional. La provincia de Jaén respondió en su totalidad con mayor o menor acierto a través de cada uno de los ayuntamientos entre los que se encontraba Ibro, que lo hizo puntualmente en 1876. La única aposición remitida se corresponde con un sígilo del Ayuntamiento constitucional, que tan solo va a recoger las armas simplificadas de España en la fecha, con un interés sigilográfico para el caso del análisis de un precedente preheráldico del escudo municipal de Ibro, según detallaremos al realizar el análisis de los escudos municipales en piedra de la población.

El tenor de la contestación que dio Ibro es la siguiente:<sup>18</sup>

*“En cumplimiento de la circular de V.I. inserta en el Boletín Oficial debo manifestar: que hace mas de 30 años que el Ayuntamiento de esta villa viene usando el mismo sello que el estampado en esta comunicacion, escepto (sic) dos años del periodo de la ultima Republica que se usó el mismo sin la Corona Real. Se ignora la clase de sellos que pudiera usar antes del tiempo fijado, por no haber documentos en el archivo en que esté estampado, sin escrito alguno que lo espese (sic)*

*Dios guarde a V.I. muchos años*

*Ibro 21 Setiembre de 1876*

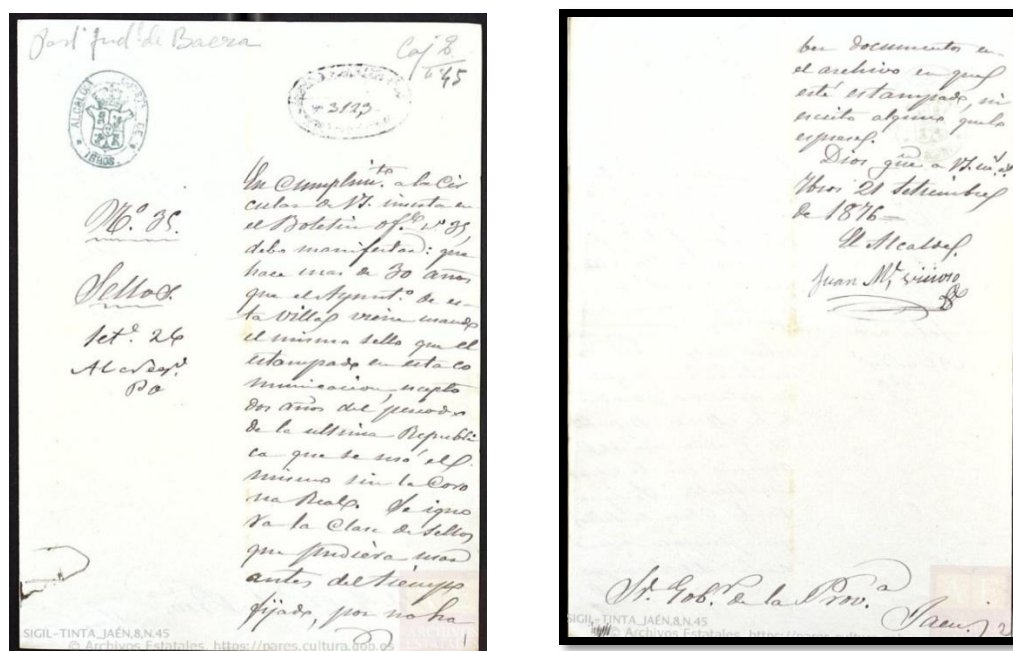
*El Alcalde*

*Juan M. Vicioso”.*

---

<sup>18</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL DE MADRID.: Sección sigilografía. Sellos municipales en tinta. Caja 8, núm.45. Para el conocimiento completo de los distintos sellos utilizados por el resto de ayuntamientos en la Provincia de Jaén, nos remitimos a la investigación de: NICÁS MORENO, A.: “La provincia de Jaén en la colección sigilográfica de 1876 del Archivo Histórico Nacional”. *B.I.E.G.*, núm.190 (2005). IX Seminario de bio-bibliografía giennense “Manuel Caballero Venzalá”, p.521. Diputación Provincial de Jaén.

El texto precedente es lo suficientemente aclaratorio para poder establecer cómo Ibros el Rey nunca utilizó ningún sello distintivo, sino que tomó el propio del escudo con las armas simplificadas de España, añadiendo además, que no existían documentos en el archivo que tuviesen estampado otro tipo de sello, ni escrito alguno que expresase se hubiese utilizado antes de al menos 1846. Sí que asegura que durante el período del Sexenio Revolucionario, y en concreto durante la I República se utilizó el mismo sello pero raspándole la corona, algo que fue común en el resto de municipios jiennenses, como explicamos a continuación.



Archivo Histórico Nacional de Madrid. Sellos en tinta municipales. Ibros. 1876. Caja 8, núm.45. De <https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/4532050> (Consultado el 15 de octubre de 2024).

Para García-Saúco Beléndez, la mayor parte de estos sellos de la colección sigilográfica del Archivo Histórico Nacional, cuya matriz sería de bronce, se venían usando desde la época de Isabel II, hacia los años 1837-1845, fechas que coinciden también con las de segregación de distintos municipios gracias a los decretos liberalizadores de la época. En su mayoría, estas aposiciones recogen las armas reales con el conocido cuartelado de Castilla y León, estado de Granada y con el escusón borbónico, acompañándose de ramas de laurel u otros elementos externos. Asimismo aparecen sellos que reproducen el escudo propio de la localidad respectiva. Por último, este autor señala una curiosa circunstancia histórica en relación a

esta colección recopilada ya bajo el reinado de Alfonso XII. Se refiere en concreto a la huella que el Sexenio Revolucionario (1868-1874) dejó en algunos de estos ejemplares, ya fuese borrando las armas reales, ya mutilándolas parcialmente al aparecer raspada la corona.<sup>19</sup>

Las anteriores circunstancias señaladas para el período del Sexenio Revolucionario, hemos comprobado que efectivamente se dieron en la provincia de Jaén al aparecer varios sellos mutilados, faltándoles la corona, identificada claramente por los revolucionarios con la monarquía, caso de Ibros, como acabamos de exponer; o suprimiendo totalmente las armas reales, sustituidas por otros emblemas propios de los ideales revolucionarios como la balanza, la figura de la libertad, o las hojas de laurel, por citar los más comúnmente representados.

A raíz de la información suministrada en cuanto se refiere a las fuentes documentales, debemos así mismo tener en cuenta otra documentación, que pasamos a analizar, y que se corresponde con un cuadro en el que figuran todos los escudos municipales de la provincia de Jaén, entre ellos, por supuesto el de Ibros. Cuadro obra de Juan de Dios López Jiménez, realizado en 1941, cuya obra regaló a la Diputación Provincial de Jaén, que aún hoy guarda celosamente entre sus fondos artísticos.

El texto de esta donación lo hemos igualmente encontrado en los libros de actas del mismo archivo, cuyo tenor reproducimos por su interés:

*“El Sr. Presidente ordenó poner de manifiesto a la Comisión Gestora un trabajo del Profesor de Dibujo jubilado don Juan de Dios López Jiménez, con el escudo heráldico de todos los pueblos, de las provincias (sic) y el Nacional, trabajo que terminado hace tiempo le había ofrecido con destino a la Corporación. Examinado y admirado por todos los señores presentes, se acordó aceptar el ofrecimiento del señor López Jiménez, con destino al despacho de la Presidencia y concederle un premio de mil pesetas por la perfección del trabajo y las atenciones demostradas a esta Diputación”.<sup>20</sup>*

---

<sup>19</sup> GARCÍA-SAÚCO BELÉNDEZ, L.G.: *Heráldica municipal de la provincia de Albacete*. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete, 1991, pp.16-17.

<sup>20</sup> ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.: Libro de actas del año 1943. Signatura A-176, Sesión ordinaria de 15 de febrero de 1943, folio.51vuelto y 52 recto. En

Sabemos además, que con motivo de la celebración en Jaén de un curso para alcaldes y jefes locales del Movimiento, durante el período que comprende desde 1940 a 1945, en la Diputación Provincial se presentó para conocimiento de los asistentes este cuadro que contenía la reproducción de todos los escudos municipales de la provincia,<sup>21</sup> cuadro y escudos municipales que sirvieron de base para que una buena parte de los alcaldes asistentes, adoptasen el blasón municipal correspondiente para su municipio, si bien es necesario precisar que la mayoría de ellos presentan falta de rigor heráldico e histórico, lo que ha conducido a que muchos ayuntamientos dispongan de blasones municipales que no son los que les corresponden, aunque del escudo de Ibro, ya se disponían tres escudos en piedra del siglo XIX, que seguramente sirvieron a Juan de Dios López Jiménez para la composición del mismo, resultando un blasón, partido en cuyo primer cuartel dejó las armas de Castilla, y en el segundo cuartel con las armas de León; todo ello partido sobre el todo, por una columna, cimada por una corona indeterminada.



**Cuadro de los escudos de Juan de Dios López Jiménez. Fondos artísticos de la Diputación Provincial de Jaén. Escudo de Ibro recuadrado en verde. Fuente: A. Nicás.**

NICÁS MORENO, A.: "Heráldica y sigilografía de la Diputación y Provincia de Jaén. B.I.E.G., núm. 201 (2010), pp.81-82. Diputación Provincial de Jaén.

<sup>21</sup> MORENO MORENO, M.: *Pozo Alcón. Historia ilustrada de un pueblo*. Granada. 1992, p.418.



No obstante, en cuanto a lo que llevamos señalado, existen escudos labrados en piedra, todos ellos del siglo XIX, catálogo que procedemos a documentar y analizar desde el punto de vista heráldico y simbólico.

El catálogo de los blasones municipales en piedra por orden cronológico es el siguiente:

1.- Escudo en piedra, fechado en 1868, sito en la fachada del antiguo Matadero.



**Fuente: Juan Ledesma Puerta.**

2.- Escudo en piedra, fechado en 1870, ubicado en la Fuente del Paraíso.



**Fuente: A. Nicás.**

3.- Escudo en piedra, fechado en ¿1886?, sito en la fachada del Cementerio municipal, aunque creemos que aunque el año señalado es el de la inauguración del campo santo, el blasón es anterior, muy posiblemente trasladado de otro emplazamiento, ya que claramente, la columna o el rollo jurisdiccional lleva como remate la inconfundible corona mural, propia de la I República, lo que se corrobora con la propia documentación del Archivo Histórico Nacional, como hemos visto anteriormente, donde el Alcalde en 1876 expresaba que el sello fue siempre el mismo, salvo en los dos últimos años de la I República, donde por todos es sabido, que o se borraron las coronas reales de los sellos o se sustituyeron por otros como hemos puesto de manifiesto con antelación, o, como en el caso que nos ocupa, la corona real fue sustituida por la mural, identificada con la República por los revolucionarios. Por las razones apuntadas, el escudo señalado debe corresponderse a las fechas entre el 11 de febrero de 1873 y el 29 de diciembre de 1874, guarismos correspondientes a la duración de la I República, que luego sirvió para rematar la entrada del nuevo cementerio.



**Fuente: Juan Ledesma Puerta.**

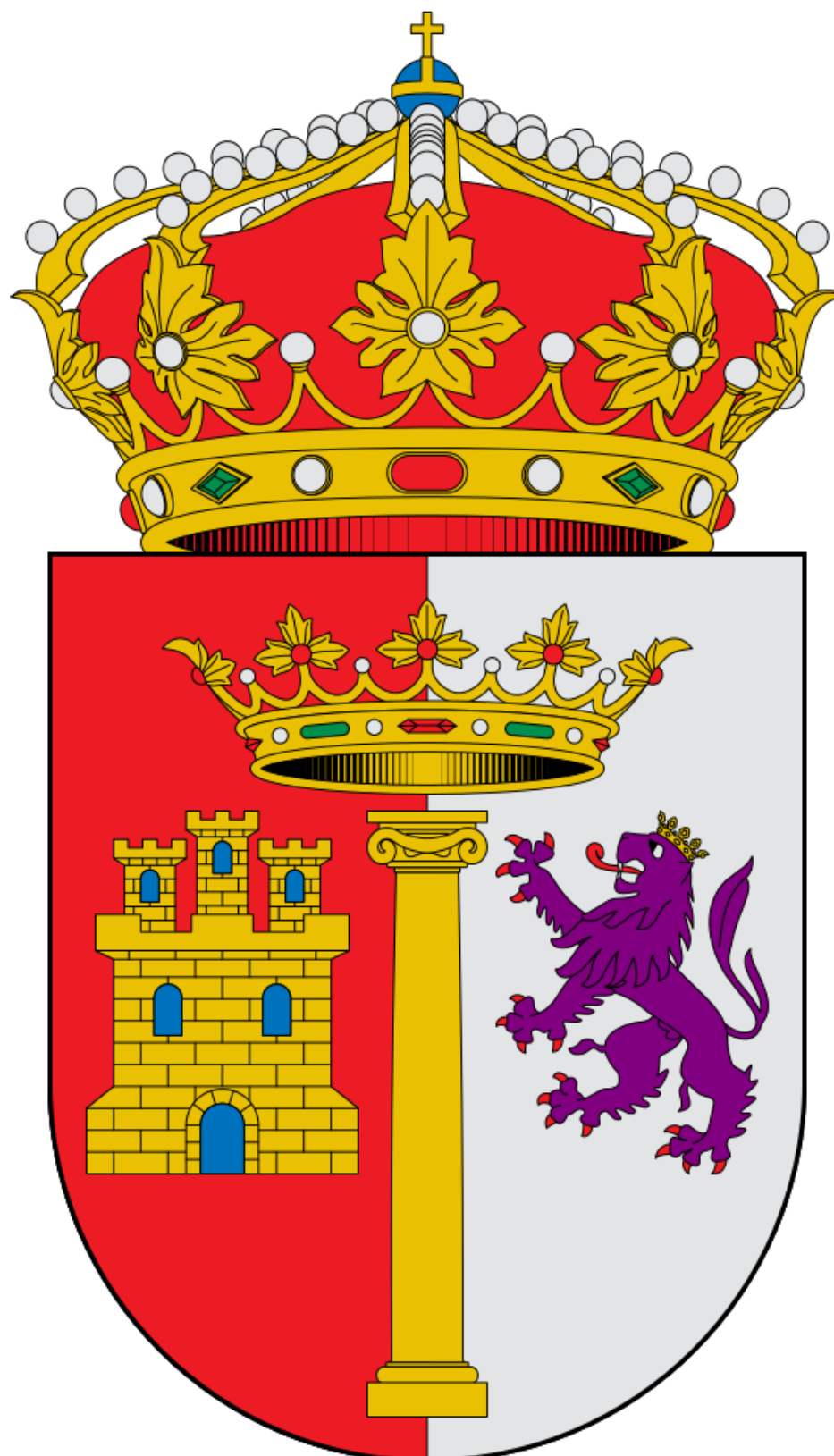
## VI.- APROBACIÓN DEL BLASÓN INSTITUCIONAL.

No se trata en este caso, como veremos adelante, de crear un nuevo blasón, ya que el Ayuntamiento de Ibro, cuenta con una armería propia y distintiva desde al menos el año 1846, como hemos puesto de manifiesto en páginas anteriores, a tenor de la documentación manejada del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Se trataría por lo tanto de rehabilitar y fijar su uso, adaptándolo a la normativa que regula la composición armada de los escudos municipales andaluces, siguiendo la normativa para la creación, modificación o rehabilitación del escudo municipal, conforme a lo dispuesto por la Junta de Andalucía en la Ley 6/2003, de 9 de octubre (B.O.J.A. núm.210, de 31 de octubre de 2003), reguladora de los símbolos, tratamientos y registro de las entidades locales de Andalucía; y teniendo en cuenta los criterios científicos para la composición del blasón municipal, el Ayuntamiento de Ibro, ha pretendido rehabilitar y oficializar el uso del blasón que le corresponde, adoptándola como propuesta definitiva:

Escudo en contorno español. Partido: I cuartel, en campo de gules; un castillo de oro, almenado y donjonado de tres torres del mismo metal; mazonado de sable, abierto y aclarado de azur. II Cuartel: en campo de plata, un león rampante de púrpura, coronado de oro; linguado y uñado de gules. Sobre el todo, una columna de estilo jónico, con basa, fuste, capitel de volutas y ábaco, todo de oro, surmontada la columna por una corona real abierta, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas.

Lleva por timbre una corona real cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azur, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.





**Propuesta de escudo institucional para Ibro.**

## **VII.- Simbología del escudo institucional de Ibros.**

Basándonos en las fuentes tanto documentales, como especialmente en los escudos en piedra, podemos observar como en estos petroglifos, se van a representar las mismas piezas armeras, con leves diferencias, pues mientras en el escudo de la Fuente del Paraíso, la columna jónica viene cimada por una gran corona real cerrada de gran tamaño, la del escudo del cementerio trae una corona mural.

La simbología de las piezas que cargan este blasón institucional de Ibros, son en su mayoría armas parlantes, si bien, traemos a colación las dos interpretaciones que hasta la fecha se han venido otorgando respecto a la simbología de las piezas que carga el escudo municipal. Para Nicás Moreno, el castillo vendría a significar al Reino de Castilla, y por ende, a Ibros el Rey, en tanto que el león rampante, simbolizaría a Ibros el Señorío, en manos de los Benavides, que como hemos tenido ocasión de comprobar con antelación traen un león rampante como principal piedra armera.

La indefinición de las piezas que cargan los escudos en piedra, por su tosquedad y ejecución material, nos impiden en un principio, aclarar si la figura del león sería la pieza armera distintiva de los Benavides, o por el contrario, como defiende Arco Moya, la del Reino de León, pues en uno y en otro, faltaría el bandado del león en el caso de pertenecer a los Benavides, como en el segundo de ellos, la corona de oro, (Si bien en el escudo del cementerio parece atisbarse una corona sobre el león rampante), y el ñado y el linguado de gules, para defender el que se tratase de la figura correspondiente a las armas del Reino de León.

En referencia a la columna central, Nicás Moreno, propone que la misma señala la separación de las dos jurisdicciones que históricamente mantuvo la población, entre la llamada Ibros el Señorío e Ibros el Rey, hasta su definitiva unificación en 1836 en un único ayuntamiento, basándose en un escudo del siglo XVI de los Benavides existente en Úbeda, en la Calle Muñoz Garnica, nº2, correspondiente a Juana de Benavides y Bazán, hija del IV Señor de Jabalquinto, y por lo tanto de la misma línea ascendente de los Biedma-Benavides, señores de Santisteban, cuyo blasón trae a semejanza del municipal de Ibros, el león rampante, aunque contornado hacia una columna cimada por una corona semejante a la real cerrada; la mayor parte de las

piezas del municipal de Ibros; en tanto que Arco Moya define a esta columna como el rollo que se levantaba a la entrada de los pueblos como símbolo de jurisdicción propia a la vez que se utilizaba para situar a los reos para vergüenza pública.<sup>22</sup>



**Escudo de los Benavides del siglo XVI localizado en Úbeda, en la Calle Muñoz Garnica, nº2, correspondiente a Juana de Benavides y Bazán, hija del IV Señor de Jabalquinto, con una gran similitud al institucional de Ibros. Fuente: A. Nicás.**

No obstante lo aquí señalado, y tras conocer el transcurso de la singular historia de este lugar, primero dependiente de Baeza, y por lo tanto como jurisdicción de realengo, y luego, tras la consecución del villazgo en 1734, quedando igualmente como realenga, independiente del señorío, hasta su definitiva unión en un solo y único consistorio en 1836, aparte del detallado estudio heráldico de las muestras de los distintos blasones en piedra municipales aún existentes en la población, posteriores a la total integración, más la desproporcionada corona real cerrada del escudo de la Fuente del Paraíso, como la identificación cronológica exhaustiva del escudo del

<sup>22</sup> NICÁS MORENO, A.: “La heráldica municipal de Ibros”. *Revista de la Hermandad de la Virgen de los Remedios*, editada con motivo de las fiestas patronales. Ibros. 2011, pp.71-72



cementerio con una clara corona mural, no podemos dudar de que los nuevos ciudadanos liberados del yugo señorial, quisieran reflejar una vez obtenida tanto su independencia jurídica de Baeza, como la desaparición del ayuntamiento del señorío, su adhesión a la corona y el olvido y desprecio hacia la jurisdicción señorial ante el nuevo y único ayuntamiento constitucional.

Como conclusión, podemos establecer que el significado de las piezas del blasón municipal se concretan con las piezas armeras del Reino de Castilla, así como el de León, representando el rollo o la columna central del escudo con corona real, la jurisdicción realenga de la totalidad del territorio finalmente alcanzada con la unificación en un solo ayuntamiento constitucional en 1836.

### **VIII.- PROPUESTA DE BANDERA PARA IBROS.**

Teniendo presente la inexistencia física de cualquier bandera, pendón o cualquier otro tipo de vexiloide en el Ayuntamiento de Ibros, la corporación local, tras el estudio de distintas propuestas, decidió la aprobación de la bandera municipal según se describe:

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha ( $2/3$ ), o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, por mitad vertical. La parte del asta en plata y la del batiente en rojo carmesí; paño que cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Ibros antes descrito, ajustando el eje geométrico de éste al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

El asta de la bandera será de madera, con moharra, guardamano y regatón a la usanza tradicional, siguiendo los criterios de la Vexilología establecidos para el ámbito nacional.



**Propuesta de bandera institucional para Ibro.**

### **IX.- Simbología de la bandera institucional de Ibro.**

Tras la presentación de distintos paños y con el consenso de las fuerzas políticas, se ha llegado a la concreción de este vexilo.

Como ya se dijo en la memoria histórica, los ibreños dependían de dos jurisdicciones, pero siempre pusieron sus expectativas en obtener su independencia tanto de Baeza, que obtuvieron por Real Cédula de 2 de julio de 1734, como de la unificación en un solo concejo independiente sin la participación del señorío en manos de los Benavides, que obtuvieron definitivamente en el año 1836.

Estas circunstancias fueron una constante para los ibreños, pues tras la conquista de este lugar por los castellanos, su intención fue la de ser una villa independiente, realenga, libre tanto de Baeza, como de la división del lugar por la concomitancia de un señorío.

Estas consideraciones se dejaron plasmadas en los distintos escudos en piedra municipales que hemos estudiado con antelación, donde queda más que evidenciado el deseo de los ibreños de poseer esa libertad dentro del realengo con jurisdicción libre e independiente, dando como lugar a un blasón que ya hemos explicado representa en sus cuarteles y resto de piezas, una preclara simbología relativa a los reinos de Castilla y León.

Estas mismas circunstancias han querido trasladarse a la bandera consensuada, trayendo el metal plata, propio del campo del Reino de León, así como el esmalte gules como particular del campo del Reino de Castilla; reinos unidos en 1230 en manos de Fernando III, quien fue el monarca que precisamente conquistó Ibros entregando este lugar al realengo de la Ciudad de Baeza.

Para la definición cromática, tanto para el escudo como para la bandera, hemos elegido el sistema internacional de muestras comparativas PANTONE, por estar muy extendido y por su facilidad para obtener todas sus gamas en tintas de impresión y tintes para teñido.

| <b>E S C U D O</b>                   |               |                |
|--------------------------------------|---------------|----------------|
| <b>DENOMINACIÓN</b>                  | <b>COLOR</b>  | <b>PANTONE</b> |
| <b>GULES</b>                         | <b>ROJO</b>   | <b>192 C</b>   |
| <b>ORO</b>                           | <b>ORO</b>    | <b>117 C</b>   |
| <b>SABLE</b>                         | <b>NEGRO</b>  | <b>BLACK C</b> |
| <b>AZUR</b>                          | <b>AZUL</b>   | <b>3025 C</b>  |
| <b>PLATA</b>                         | <b>PLATA</b>  | <b>414 C</b>   |
| <b>PÚRPURA</b>                       | <b>MORADO</b> | <b>2627U</b>   |
| <b>B A N D E R A</b>                 |               |                |
| <b>PLATA</b>                         | <b>AG --</b>  | <b>WHITE</b>   |
| <b>ROJO</b>                          | <b>R -</b>    | <b>192 C</b>   |
| <b>Diseños: Juan Moreno Cabrero.</b> |               |                |